

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **945** • 25 de noviembre de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO No. 013 de 2022 (16 de noviembre de 2022)..... 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DE BARRANQUILLAACUERDO No. 013 de 2022
(16 de noviembre de 2022)**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR,
ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS
O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
2. Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Que de conformidad al Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
4. Que de conformidad al Artículo 43 de la Constitución Política de Colombia. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.
El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
5. Por su parte la Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Establecer estrategias complementarias para fortalecer la prevención, atención y erradicación del acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de garantizar el goce efectivo del espacio público y una vida libre de violencias en el Distrito de Barranquilla.



ARTÍCULO 2°. Para la correcta ejecución del presente acuerdo se tomará en cuenta la siguiente definición:

I. Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público: conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada en espacios públicos o de acceso público por una o más personas desconocidas contra otra u otras, quienes no desean, no autorizan o rechazan estas conductas por considerar que afectan sus derechos fundamentales, generando un entorno social hostil que tiene consecuencias negativas para quien las recibe.

ARTÍCULO 3°. **ESTRATEGIA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO PÚBLICO:** La Oficina de la Mujer, Equidad y Género, con el acompañamiento de las entidades distritales que considere pertinentes, estructurará una Estrategia Integral Contra el Acoso Sexual en Espacios Públicos y de Acceso Público del Distrito de Barranquilla, a partir de la consolidación de una línea base sobre el acoso sexual en espacios públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 4°. **MESAS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO PÚBLICO:** La Secretaría Distrital de Gobierno con acompañamiento de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género y las Alcaldías Locales, bajo los criterios de sostenibilidad fiscal y progresividad. Incluirán y articularán las mesas Locales Para La Prevención y Mitigación del Acoso Sexual en Espacios Públicos y de Acceso Público, dentro del Comité Intersectorial de la Oficina de la mujer con el fin articular las necesidades y preocupaciones desde la particularidad de los contextos locales con la perspectiva distrital sobre el abordaje de la violencia basada en género, específicamente sobre el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público en el Distrito.

ARTÍCULO 5°. **ESTRATEGIA CULTURAL Y DEPORTIVA.** La Oficina de la Mujer, Equidad y Género junto a la Secretaría Distrital de Gobierno, la Oficina para la Cultura Ciudadana y las Alcaldías Locales, a través de las instancias de participación competentes, se encargarán de desarrollar procesos culturales tales como talleres artísticos que pueden incluir danza, teatro, artes plásticas, encaminados a educar y concientizar acerca del delito del acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en Barranquilla.

ARTÍCULO 6°. **DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.** La Secretaria Distrital de Gobierno, junto a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, la Oficina para la Cultura Ciudadana, impulsarán Campañas mediáticas y Campañas de Sensibilización que permitan visibilizar y concientizar sobre el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público en el Distrito. Estas campañas podrán contar con contenido sobre el consentimiento, el apoyo en situaciones de acoso, líneas de atención, protocolos de atención y acceso a la justicia.

PARÁGRAFO 1. Las Campañas mediáticas y de sensibilización contarán con enfoque territorial, adaptándose a las necesidades del territorio para garantizar el acceso a la información en todo el Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO 2. Se priorizará la articulación de las Campañas de Sensibilización con los entornos educativos públicos y privados de educación básica, técnica, tecnológica y superior del Distrito de Barranquilla, en el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Barranquilla, en espacios deportivos y demás espacios que la Administración considere pertinentes, acorde a la disponibilidad de la Administración Distrital.

ARTÍCULO 7°. **SEGUIMIENTO.** Cada 25 de noviembre, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, las entidades encargadas presentarán a la Comisión Legal de la Mujer del Concejo Distrital de



Barranquilla y su Plenaria, un informe de evaluación y cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV. 2022** de 2022


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

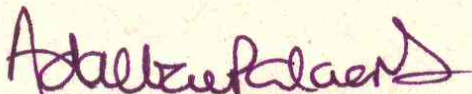

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

ACUERDO N° 013 DE 2022.

SC-CER103099 SA-CER756031

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día 10 de noviembre de 2022.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 013 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**

Alcalde Distrital de Barranquilla.



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA